### REGISTRADO BAJO N° CDCIC-233/07

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas comunes a varias carreras, en localidades de la región;

La resolución CSU-529/07 por la que establece la modalidad de implementación del PEUZO para el año 2008;

Que por resolución CSU-822/07 (Expte. SGRIyEU 2542/07) se asigna al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación una suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 3.450.-), para cubrir un cargo de profesor con destino a la ciudad de Tres Arroyos; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

ha solicitado la selección de profesores para las asignaturas pertenecientes a esta unidad académica, que se dictan en el primer cuatrimestre en las diferentes localidades en las que se desarrolla el P.E.U.Z.O.;

Que se efectuó un llamado a inscripción a fin de cubrir los cargos de Profesores que la presente situación requiere;

Que el Consejo Departamental considera que el Mg. Sergio Alejandro Gómez reúne los antecedentes necesarios para hacerse cargo del dictado de la asignatura “Procesamiento de Datos (PEUZO)”, en la ciudad de Tres Arroyos;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2007 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Mg. Sergio Alejandro GOMEZ** (Leg. 10189\* D.N.I. 21.706.624), para dictar la asignatura **“Procesamiento de Datos (PEUZO)”**, (Cod. 7893), en la ciudad de Tres Arroyos, entre el 17 de marzo de 2008 y hasta el día hábil anterior al inicio del 2º cuatrimestre de 2008, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art. 2°)**.- Designar al mencionado docente, sin modificar el monto de la asignación, hasta el 29 de diciembre de 2008 para la toma de exámenes de la asignatura **“PROCESAMIENTO DE DATOS (PEUZO)”,** en la ciudad de Tres Arroyos, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

### ///CDCIC-233/07

**Art. 3°)**.- La remuneración correspondiente al dictado completo de las asignaturas se abonará en tres pagos iguales durante el primer cuatrimestre. El monto bruto total de la asignación complementaria es de **pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 3.450-)**. Dicho monto incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 4º)**.- Las obligaciones de los profesores comprenden el dictado de la teoría y la práctica, o la dirección de la práctica en los casos que corresponda, la atención de consultas durante el transcurso del cuatrimestre y la toma de exámenes. El adicional abonado en el cuatrimestre comprende además del dictado completo de la materia, la toma de cuatro (4) fechas de exámenes regulares y/o libres, en la localidad donde se desarrollen las clases o en Bahía Blanca.-

**Art. 5º)**.- Para los exámenes finales adicionales que se requiera tomar el Programa evaluará, de acuerdo al número de alumnos inscriptos en cada fecha, si el examen se tomará en la sede o en Bahía Blanca. Por cada turno de examen que se tome en la localidad en que se dicta la carrera se abonará al profesor la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO ($ 125,00) como asignación complementaria bruta, (que incluye el S.A.C.), más los gastos de viaje, por cada turno de examen que se tome en la localidad en que se dicte la carrera, reconociéndose hasta un máximo de CUATRO (4) turnos de examen adicionales a los fijados en el Artículo anterior.-

**Art. 6°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a: Finalidad

3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Tipo de Actividad 2 – Actuaciones Comunes \* Código de Actividad 90 – PEUZO-UPSO \*– PEUZO Tres Arroyos \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 1 – Personal Permanente \* Fuente 14 – Transferencias Internas.-

**Art. 7°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------